

**CONTROL SOCIAL E INCIDENCIA CIUDADANA A NIVEL LOCAL
-ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO- EN BOGOTÁ**

Eyni Yicela Andrade Rivas

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Facultad de Ciencias Sociales

Programa de Relaciones Internacionales

Bogotá, D.C.

2 de Diciembre de 2019

Control Social a Nivel Local

**CONTROL SOCIAL E INCIDENCIA CIUDADANA A NIVEL LOCAL
-ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO- EN BOGOTÁ**

Eyni Yicela Andrade Rivas

Trabajo de grado

Lorenzo Maggiorelli

Tutor académico

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Facultad de Ciencias Sociales

Programa de Relaciones Internacionales

Bogotá, D.C.

2 de Diciembre de 2019

CONTENIDO

	pág
1. Introducción.....	4
2. Antecedentes.....	5
3. Marco conceptual: Teoría de la democracia participativa.....	11
4. Desarrollo.....	13
5. Generalidades de chapinero.....	14
6. Desarrollo a nivel Local.....	16
7. Conclusión.....	22
8. Bibliografía.....	25

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Balance de los compromisos.....	18
---	----

1. INTRODUCCIÓN

La cultura de transparencia en la sociedad inicia desde la participación e incidencia ciudadana en la gestión pública, quién tiene la responsabilidad moral de ejercer control al actuar político. Por ello es importante crear canales de comunicación entre la sociedad y las entidades públicas, usando herramientas que fortalezcan mecanismos de rendición de cuentas, espacios de diálogo, seguimiento de compromisos y acceso abierto a la información de interés social (Passos-Simancas, 2018). La injerencia de la sociedad en asuntos que incumben en su comunidad, sector y/o ciudad, en la práctica sirve para causar una mayor eficiencia en los proyectos y/o programas que se desarrollan en dicha zona; esto a su vez, legitima las autoridades políticas y administrativas.

Por esta razón, ofrecerle al sector ciudadano las herramientas para que haga parte y seguimiento al desarrollo de proyectos contemplados en la administración de organismos distritales, y verifique el óptimo cumplimiento de los deberes adquiridos por los gobiernos locales, representa una fortaleza para el cuidado de lo público. Consiste en una corresponsabilidad de ambas partes para alcanzar un bienestar común.

Este trabajo pretende contextualizar acerca de lo que es participación -bajo el marco de control social- en Bogotá, mientras establece unos índices de transparencia institucional, la pregunta de investigación es la siguiente, ¿Hasta qué punto establecer -bajo el marco de control social-, canales de diálogo entre ciudadanía y administración distrital fomenta la inclusión de medidas de iniciativa ciudadana a nivel distrital y local (Alcaldía Local de Chapinero)? En caso de que se evidencie compromiso ciudadano para hacerle seguimiento a las obligaciones de las entidades públicas y/o

Control Social a Nivel Local

participar en la formulación de ideas o soluciones a problemáticas de su entorno, éstas -las entidades públicas- podrían verse obligadas a actuar con transparencia y efectividad. Es necesario en este punto establecer cuales serian los índices que nos permiten delimitar lo que es para una entidad distrital actuar con transparencia, para efectos del presente trabajo se toman los siguientes: el acceso a información abierta de las administraciones, la rendición de cuentas, la organización de mesas de diálogo, la cercanía entre sociedad y gobernantes, la declaración de gastos, presupuesto, el reconocimiento a la participación; se trata de índices de transparencia y mecanismos de participación que actúan de manera eficaz, y sobre todo, funcionan a la hora de inspeccionar el actuar correcto de funcionarios y entidades.

Objetivos:

El objetivo del presente trabajo es resaltar la importancia de la participación ciudadana como un elemento de incidencia eficaz en cualquier administración pública.

Objetivos específicos:

- Identificar las cualidades y/o atributos del control social, y definir los conceptos de “participación”, “participación ciudadana en Colombia”, “Democracia Participativa”.
- Mostrar la dinámica e instrumentalización de la incidencia ciudadana en la alcaldía local de Chapinero en 2017 y 2018.
- Determinar si a la hora de tomar decisiones se tienen en cuenta ideas provenientes de la ciudadanía en el Sector Gobierno y La Alcaldía Local de Chapinero.

Pregunta de investigación, ¿Hasta qué punto establecer -bajo el marco de control social-, canales de diálogo entre ciudadanía y administración distrital fomenta la inclusión de medidas de iniciativa ciudadana a nivel distrital y local (Alcaldía Local de Chapinero)?

2. Antecedentes

A manera de introducción el concepto de control social a tratar en este trabajo se desarrolla bajo una sociedad democrática, donde el cuerpo social está previamente ubicado dentro un régimen establecido que ostenta el poder, -poder entendido como soberanía y materializado en instituciones estatales pertenecientes a las ramas del poder público-(Castro, 2008). Una de las funciones del esquema gubernamental, considerado también como un deber fundamental, es establecer comunicación con dicho cuerpo social, debido a que la estabilidad misma del sistema depende de la participación de ambas partes, gobernantes y gobernados.

La participación ciudadana ha tenido una relevancia subjetiva, ha servido para promover derechos humanos, defender patrimonios culturales o preservar el medio ambiente, por medio de los ya mencionados mecanismos de participación, por ejemplo el establecimiento de veedurías ciudadanas, mesas de diálogo, entre otras. La injerencia ciudadana en la vida política resulta trascendental, puesto que tiene la capacidad de generar dinámicas inclusivas, abogar por minorías, espacios públicos, zonas alejadas de la periferia, empujar a la óptima ejecución de políticas administrativas del ámbito social, económico, ambiental, político y cultural.

Percibir y/o limitar el papel de los ciudadanos únicamente al derecho al sufragio es acortar la esencia de la democracia participativa, elegir representantes de intereses colectivos es el principio fundamental, pero no se restringe a dicho aspecto. En un contexto contemporáneo, lo anterior es insuficiente para evitar problemáticas en las que cae la élite que ostenta el poder público y, para hacerle frente a los riesgos que tienen las entidades públicas y funcionarios, “de tal modo, al concepto de democracia representativa se le agrega, ahora, la calificación de participativa” (Ryan, 2001,p.1) Por lo tanto surgen dudas acerca de cómo materializar la participación ciudadana y hasta qué punto es óptimo para los gobiernos

Control Social a Nivel Local

incentivar este mecanismo participativo, y cómo la sociedad civil se pronuncia respecto su función “activa”.

Es obligación del órgano gubernamental brindar espacios de participación (Espinosa, 2008), esto viene consagrado en la constitución política que rige toda la normativa nacional, la autoridad debe permitir movilizaciones sociales, y evitar reprimir el periodismo abierto, brindar información pública, abrir espacios de diálogo con ciudadanos y rendir cuentas. Por otro lado, es función de la sociedad civil conocer y reclamar sus derechos, movilizarse para hacer cumplir las obligaciones estatales, generar soluciones o ideas a las problemáticas de su entorno desde su papel en la sociedad, todo esto sin injerir en las funciones naturales del gobierno, sin entorpecer la labor de las entidades, y sin sobrepasar los derechos de ningún otro ciudadano (Borowski, 2003).

El control social preventivo por ende, busca contribuir al fortalecimiento de la gestión de entidades a nivel central, de tal manera que promueve espacios de diálogo entre los ciudadanos y las entidades públicas. De la misma manera pretende activar la participación ciudadana para que, de esta forma, funcione como un organismo supervisor, y la gestión pública mejore significativamente. Otro de sus objetivos es fomentar la cultura de rendición de cuentas y transparencia, con miras a reducir la corrupción y promover una idea acerca de la importancia del cuidado de lo público.

En este contexto la participación ciudadana sirve como elemento legitimador de decisiones institucionales (Ramos, 2009).

¿Qué se entiende por “Participación”?

El concepto de participación ha estado presente a través de distintas sociedades, e incluso se le considera la base de lo que hoy entendemos por democracia. Fue en la antigua Grecia, puntualmente en Atenas, entre los siglos V y VI a.C., donde se empieza a hablar de democracia, Solón en el año 594 a.C estableció la ekklesia o “asamblea de ciudadanos”, consistía en un espacio de participación limitado -reservado para varones adultos libres-

Control Social a Nivel Local

donde se tomaban decisiones relevantes para la sociedad ateniense en la Grecia clásica (Zambrano, 2017), no obstante su desarrollo y conformación de manera más extendida se da sobre todo en sociedades occidentales, especialmente con el estallido de las revoluciones europeas, un ejemplo de esto es la revolución francesa, que trajo un cambio radical en la manera de entender la relaciones de poder presentes entre las clases dirigentes y el pueblo. La constitución de 1791 que surge en Francia de este acontecimiento establece roles activos y pasivos de la ciudadanía, distinguiendo a quienes pagaban impuestos de los que no lo hacían. La constitución jacobina de 1793, fue la primera en incluir el sufragio universal -reservado a la población masculina-, inicialmente dicha constitución fue un proyecto de Condorcet denominado “constitución girondina”, que terminó siendo materializado en la constitución de 1793, ratificada por el pueblo francés, sin embargo nunca entró en vigor (Rubio y Carracedo, 2016). De esta manera paulatinamente la participación empieza a cobrar relevancia en el panorama político, siendo el derecho al voto la manera más básica de representar este concepto.

Se considera participación social a “toda actividad organizada, racional y consciente de una unidad social delimitada territorialmente y estratificada de acuerdo a las actividades y funciones que realizan sus miembros” (Agustín y Calvero, s.f. p. 149). El objetivo de esta expresión ciudadana es manifestar de primera plana las cuestiones que le afectan, y de esa manera defender intereses propios y comunicar soluciones planteadas desde la raíz de una problemática, nadie mejor que los mismos ciudadanos para conocer aspectos que deben ser mejorados y/o trabajados para optimizar la calidad de vida individual y colectiva.

Por lo tanto participación es un espacio que se construye desde un proceso social, en el que individuos y ciudadanos ejercen el derecho a incidir en decisiones administrativas, políticas, gubernamentales, intereses diversos y comunes a determinados colectivos que comparten rasgos en común.

Control Social a Nivel Local

Consiste en una acción de fuerzas sociales con miras a intervenir en metas y objetivos que se busquen en general, cuya finalidad puede ser mantener, reformar, transformar, derrocar sistemas vigentes de organización política y social (Mineducación). Cabe destacar que la población que compone una sociedad, a pesar de compartir rasgos similares, es también muy diversa, por ende se debe admitir dicha diversidad y entender que la participación puede ser fragmentada, dispersa y discordante.

La participación ciudadana en Colombia

La constitución Política Colombiana (1991), resalta, en su respectivo preámbulo la importancia de la participación ciudadana en el ejercicio de la soberanía, para así alcanzar los objetivos comunes que tenemos como nación, tales como educación de calidad, medio ambiente sano, prosperidad, salud, vivienda, o como colectivos organizados en sindicatos, gremios, entre otras. El artículo 270 especifica la calidad de “participación ciudadana” como un derecho, al que es deber del Estado establecer mecanismos para que pueda ser materializado, y determinar también los deberes correspondientes. A este artículo se le suman leyes en el ordenamiento legal interno que nutren el derecho a la participación social. La ley 134 de 1994 contempla normas acerca de los mecanismos de participación ciudadana que existen: Plebiscito, iniciativa popular, cabildo abierto, revocatoria de mandato, referéndum y consulta popular, o la ley 1757 de 2015, que busca proteger y promocionar la participación democrática, estableciendo parámetros para entender el control social y su respectivo alcance:

Derecho y deber de los ciudadanos que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas, Ley 1757, 2015, art. 60 y 61.

Control Social a Nivel Local

El control social tiene como objetivo ejercer presión para hacer cumplir los principios fundamentales enmarcados en la constitución, prevenir la desviación de recursos públicos para el buen aprovechamiento de estos, contribuir a garantizar los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos no obstante, es una herramienta que tiene alcance cuando se usa activamente.

Noción Institucional de la Participación ciudadana

El estado debe brindar un conjunto de instituciones que velen por promover y proteger el derecho a la participación e incidencia ciudadana. La veeduría distrital es un ejemplo de dichas instituciones, pues establece líneas de apoyo y atención a peticiones ciudadanas.

Democracia Participativa

La democracia participativa alienta un rol activo de los ciudadanos, con el fin de convertirlos en constructores de alternativas para alcanzar el bien común, ha sido un factor determinante entorno al avance y aplicación de políticas administrativas y de desarrollo. Involucrar a la sociedad en decisiones administrativas, además de ser un requisito para aplicar políticas efectivas y eficaces, es una ventaja para el cuidado de lo público.

Participación Instrumentalizada

La percepción que se tiene acerca de la participación ciudadana es que sirve a la legitimación de los entes gobernantes, de tal manera que en la ejecución de los planes de desarrollo distritales y locales -a nivel Bogotá- la incidencia ciudadana se ha visto limitada a servir de instrumento para la aplicación libre de decisiones que ya han sido tomadas, es decir que no se ha visto una incidencia fuerte de la ciudadanía en la toma de decisiones de política pública (Gonzáles, 2016: p201). No existen muchos estudios acerca del impacto que tienen las diferentes iniciativas ciudadanas en la formulación de planes y/o proyectos que sean de su incumbencia ciudadana, por lo tanto este trabajo se delimita con la localidad de Chapinero.

Control Social a Nivel Local

Un aspecto que hace difícil que los ciudadanos impacten en la política pública es que están organizados bajo iniciativas segmentadas y/o sectoriales, para el caso de Chapinero por ejemplo, los espacios de participación generan discordancia acerca de los intereses ciudadanos, puesto que hay muchos intereses y todos a la vez logran desarticular las ideas ciudadanas.

Están conformados en la localidad -Chapinero- veinte espacios de participación impulsados por la institucionalidad local y gestados por la comunidad, con diferentes grados de participación [...] Además, se identifican cuatro espacios poblacionales: Consejo Local de Juventud, Discapacidad, Mujer y Géneros y el Consejo Tutelar de los Derechos de las Niñas y los Niños (Gonzáles, 2016, p.205).

Lo anterior ocasiona una diversidad ciudadana que en la práctica, hace difícil la implementación.

3. Marco conceptual: Teoría de la democracia participativa

La legitimidad de un estado contemporáneo recae en la concepción de la democracia como soberanía popular (Kalyvas, 2005). La organización política ciudadana es una cuestión que se ha abordado a lo largo de la historia, desde concepciones filosóficas de la antigua grecia, hasta académicos de nuestro tiempo han asumido el reto de buscar la mejor forma de conformar gobierno y, establecer el rol de la sociedad, los límites de la soberanía popular, las funciones del administrativo, la distribución del poder, cuáles son sus facultades y/o límites, cómo se desarrolla y cuál es la dinámica que sigue en torno a la idea de poder.

Abordemos la idea elemental de organización social y política, el planteamiento de Rousseau que establece la existencia de un contrato social implícito en el estado, pueblo, nación, y/o colectivo (Rousseau, 1762). Cedemos una porción de nuestra libertad a cambio de pertenecer a un colectivo que conforma gobierno, para que éste ejerza soberanía por medio

Control Social a Nivel Local

de coerción y coacción, uso legítimo de la fuerza, leyes, normas, principios, que vamos a respetar y obedecer en miras del bien común.

Un hito en el desarrollo de esta dinámica es la consideración de conceptos de “libertad” y “democracia” que se da, como mencionamos anteriormente, con la revolución francesa, pues allí reposan las bases para lo que vamos a entender posteriormente como democracia moderna. La idea de soberanía compartida empieza a tomar protagonismo, sobre todo con el auge de Estados Unidos en el panorama internacional, que llevaba una idea optimista de liberalismo.

La democracia es la que ofrece un escenario para el desarrollo del derecho a la participación ciudadana, el hecho de que el gobierno se fundamenta en una representación de los intereses colectivos, y tenga la cualidad de ser elegido de manera directa y/o indirecta, le otorga responsabilidades ante la sociedad civil.

Gobierno y ciudadanía son recíprocos entre sí, es la existencia de ciudadanía la que legitima la conformación de gobierno, de acuerdo al académico John Stuart Mill, en su ensayo, “Considerations on Representative Government” (2001); para que un sistema establecido pueda triunfar, el pueblo debe aceptar su existencia de manera plausible. Es el colectivo el que puede ofrecer condiciones favorables para que los organismos elegidos puedan cumplir sus labores y lograr buen funcionamiento de la sociedad, Mill considera que en el mundo moderno, ésta es la única forma válida de gobierno que puede conformarse en los estados.

La parte fundamental de la teoría de democracia representativa que presenta Mill, es la de abogar por una injerencia sobredimensionada de la ciudadanía en los asuntos de interés colectivo, ya que de esta manera se pueden contrarrestar los peligros de gobernar sin rendición de cuentas, se evitan los excesos del estado para demarcar límites específicos. Mill señala una ventaja en el hecho de supervisar con atención los poderes centrales, debido

a que a diferencia de un gobierno represivo, la democracia permite la libertad de expresión, de prensa y de reunión.

4. Desarrollo

Como se mencionó anteriormente, la Constitución Política colombiana de 1991 contiene explícitamente la participación ciudadana como un elemento importante que se debe vincular al ejercicio gubernamental, a fin de fortalecer la democracia.

En Bogotá desde el establecimiento del ordenamiento político y administrativo vigente -bajo el marco del decreto 1421 de 1993- se establecen mecanismo para hacer visibles las ideas y/o problemáticas sociales de tal manera que estas se reflejen en las políticas públicas. Desde el decreto anteriormente mencionado se desprende el marco de acción que se lleva a cabo para abrir espacios de diálogo con los ciudadanos. Por primera vez la Planeación del Desarrollo Local o PDL recibe propuestas ciudadanas que se daban en los encuentros con la comunidad.

Este primer ejercicio consistió en la inscripción de ideas y proyectos por parte de los ciudadanos, los cuales luego eran presentados públicamente en tres minutos para ser clasificados por un comité técnico local, creados para dichos efectos y que estaba conformado por el Alcalde Local, los ediles y un representante de Planeación Distrital. (España, 2009, p.11)

Incentivar la participación ciudadana en espacios locales es un ejercicio que se ha venido llevando a cabo desde entonces.

La tarea de vincular ciudadanos en el marco de control social, ha representado un trabajo conjunto entre ciudadanos y entidades promotoras de la asociación ciudadana en asuntos públicos, particularmente está previsto en el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” (PDD, 2016,

Control Social a Nivel Local

p.85). A nivel distrital, la confianza de los ciudadanos en los espacios de participación establecidos no es muy alta, de acuerdo a datos de la Encuesta de Cultura Política 2017 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE para Bogotá, el 18% de los ciudadanos confía en la Alcaldía Mayor y el 25% de los ciudadanos están de acuerdo con que los mecanismos y espacios de participación permiten el cumplimiento de los planes, programas y proyectos para la comunidad. Dichas cifras resultan bajas, puesto que la satisfacción popular respecto de la presente administración no es muy buena, por ejemplo el 71% de los ciudadanos tiene una imagen desfavorable del Alcalde Mayor, Enrique Peñalosa, según la Encuesta de Percepción Ciudadana (2019), que anualmente realiza el programa 'Bogotá Cómo Vamos' y el 60% de ellos no confía en él. Entran en juego temas de corrupción, incapacidad de administrar los recursos públicos o de afrontar las problemáticas de la ciudad, entre otros.

5. Generalidades de Chapinero

Localidad número dos de Bogotá, se considera una localidad “tradicional” de la ciudad, cuenta con 126.591 habitantes (2017) y el alcalde actual es Hernando José Quintero Maya, un administrador de empresas del Politécnico Grancolombiano y especialista en Gestión Financiera de la Universidad Sergio Arboleda.

Instancias de participación

Las Juntas de acción comunal (JAC), representan un espacio de participación sumamente importante a nivel local, y de acuerdo a lo establecido en la ley 743 de 2002, las JAC son la expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad, las cuales se ejecutan en cada barrio, conjunto residencial, o sector (2002). Las JAC a pesar de recibir apoyo en dotaciones y algunas

Control Social a Nivel Local

capacitaciones, expresa que a nivel local se observa una falta de recursos, incluyendo carencia de recursos “hasta para el transporte”.

De acuerdo al Informe de Rendición de Cuentas para el año 2018, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) realizó un proceso integral de fortalecimiento a organizaciones como las Juntas de Acción Comunal, mediante la entrega de dotación a 15 JAC y Asojuntas de Chapinero, en el marco del proyecto 1305 “En Chapinero participamos todos”, con un presupuesto de \$81.341.300 y con el cual se generó fortalecimiento de las organizaciones locales y se potenció la estructura de participación local (Informe, 2018: p36). Así mismo el Informe incluye el fortalecimiento de cuatro organizaciones sociales de las comunidades o instancias de participación con una inversión de \$13.000.000, esto con el fin de apoyar iniciativas encaminadas a mejorar o resolver problemáticas mediante aportes en especie.

De tal manera también destacó el mencionado proyecto 1305, que vincula a 2400 personas con mecanismos de participación ciudadana, con un presupuesto de \$ 218.038.333.

Las instancias de participación no se limitan a las JAC, para el caso de chapinero se identificaron más de veinte espacios ciudadanos.

Control Social en Chapinero

La capacidad de la ciudadanía para ejercer control social se encuentra aún muy limitada, están por ejemplo las veedurías ciudadanas o el seguimiento a compromisos, uno mediante el portal web de Bogotá, opción “Así vamos”, consiste en un mapa de la ciudad que muestra las obras entregadas y en ejecución, el segundo es el portal ciudadano “Colibrí”, una plataforma de la Veeduría Distrital, funciona mediante un mapa de la ciudad también, donde se ubican los compromisos de las entidades del distrito -incluidas alcaldías locales- con el fin de hacerle seguimiento al progreso de cada compromiso o su definitiva culminación.

Control Social a Nivel Local

De acuerdo al artículo “Participación ciudadana en el desarrollo de la localidad de Chapinero, Bogotá D.C. (2013-2014)” la autora afirma que dado que los niveles de participación ciudadana tienen baja incidencia en la formulación de políticas públicas, “la capacidad e información para ejercer control social y verificar la transparencia en la gestión pública han sido precarias y han afectado las instancias de participación” (Gonzáles, 2016: p205). Las consecuencias del insuficiente trabajo de control social ejercido se evidencian en la disminución de la confianza ciudadana en las entidades públicas, lo que afecta el tejido social y no refuerza la idea de democracia participativa.

6. Desarrollo a Nivel Local: Localidad de Chapinero

La Veeduría Distrital tiene la responsabilidad de “realizar seguimiento y proveer recomendaciones que le faciliten a las entidades distritales la promoción y el fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana”(Veeduría Distrital, 2017: p.6), en desarrollo de sus funciones la entidad implementó una matriz de Seguimiento a Compromisos entre la Administración y la Ciudadanía -Matriz de seguimiento en adelante- con la cual monitorea el avance de los compromisos de la administración. Siguiendo la lógica de la aplicación de la Matriz de seguimiento para el periodo 2017, la entidad -Veeduría Distrital- recolectó 80 ideas ciudadanas transformadas en 6 puntos de interés local, 1) las estrategias para fortalecer la participación ciudadana y el control social; 2) los programas dirigidos a personas en condición de discapacidad; 3) el seguimiento a la contratación, los programas y los proyectos; 4) la legalización de barrios; 5) la implementación del sistema de videovigilancia y 6) la rehabilitación de la malla vial.

La Veeduría Distrital identificó el surgimiento de 3 compromisos para la alcaldía local.

Control Social a Nivel Local

1. Beneficiar a 400 personas con discapacidad a través del Banco de Ayudas Técnicas, con un avance reportado del 100%.

La Alcaldía Local de Chapinero informó el impacto anual en 87 personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, esto con el fin de alcanzar la meta en los cuatros años establecidos para tal fin. Aunque se está tomando en cuenta lo expresado por los ciudadanos, afirmar el cumplimiento al 100% me parece muy acelerado, si se tiene en cuenta que con 87 personas en condición de discapacidad favorecidas anualmente, no se alcanza la tasa de 400 personas que está establecida en el compromiso.

2. Programar las visitas requeridas para la revisión de los segmentos viales y de los parques que fueron reportados por la ciudadanía, con el fin de incluirlos dentro de la base de datos de vías, andenes y parques para ser evaluados en los programas de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local y espacio público de las futuras vigencias, con un avance reportado del 95%.

La Alcaldía frente a este segundo compromiso realizó intervención a cinco parques de la localidad, 1) el Parque La Gran Vía; 2) el Parque El Nogal, 3) el Parque la Cabrera, 4) el Parque Chico Alto; y 5) el Parque Emaus. Frente a la respuesta de la alcaldía, es pertinente mencionar que en Chapinero existen 157 parques, “157 parques (3 parques zonales, 67 de bolsillo y 87 parques vecinales) y cinco (5) gimnasios biosaludables” (SISCRED, 2016: p.10). La alcaldía menciona la intervención únicamente a 5 parques, no habla de andenes y vías, y reporta un 95% de cumplimiento en este compromiso. Siguiendo esta lógica el avance no está al nivel de cumplimiento que se indica, pues el adelanto resulta insuficiente, no incluye la malla vial y demás espacio público. En este punto me parece muy oportuno mencionar la existencia del decreto 544 de 2012, lo que hizo este decreto fue quitarle la responsabilidad de cuidar los parques más pequeños -o parques de bolsillo- al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), por ende dicha labor se traspasó a las alcaldías locales, la crítica más

Control Social a Nivel Local

sonada a esta acción es la entrega de la responsabilidad sin los recursos suficientes. Para el caso de Chapinero que tiene 2.300 metros cuadrados de parques de bolsillo y desde 2013 ha tenido que destinar recursos que no había previsto en el cuidado y conservación de dichos parques. Lo anterior ha generado un deterioro en los parques.

3. Realizar estudios para verificar si es viable la ubicación de apoyos tecnológicos en zonas aún no priorizadas, como la Quebrada “Las Delicias”, el cual será adicionado a la base de datos de puntos críticos de la Localidad para futuras inversiones, con un avance reportado del 0%.

La Alcaldía Local y la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y justicia reportaron que no se requiere ninguna instalación de cámaras en este sector.

La siguiente tabla presenta un balance de compromisos y sus cumplimiento:

Compromiso	Cumplimiento
1. Beneficiar a 400 personas con discapacidad a través del Banco de Ayudas Técnicas, con un avance reportado del 100%.	100%
2. Programar las visitas requeridas para la revisión de los segmentos viales y de los parques que fueron reportados por la ciudadanía.	95%
3. Realizar estudios para verificar si es viable la ubicación de apoyos tecnológicos en zonas aún no priorizadas, como la Quebrada “Las Delicias”, el cual será adicionado a la base de datos de puntos críticos	0%

de la Localidad para futuras inversiones.	
---	--

Panorama General 2018

Por medio de mesas de trabajo la Alcaldía Local de Chapinero recopiló 72 ideas ciudadanas, representadas en 3 temas que reflejan las inquietudes ciudadanas:

1. Políticas de inclusión: Continuando el avance del año anterior, la alcaldía mencionó el proyecto 1295, que consiste en el otorgamiento de ayudas técnicas para personas con discapacidad que no estén incluidas en el Plan Obligatorio de Salud -POS-. También se menciona la adecuación de espacios públicos para facilitar la movilidad de personas en condición de discapacidad.
2. Recuperación de la malla vial: Para este punto la alcaldía mencionó el contrato 142 de 2018 “que tiene previstas 18 intervenciones en la malla vial con plazo de ejecución hasta el 5 de marzo de 2020” (Veeduría Distrital, 2018), según el informe del proceso de rendición de cuentas de las alcaldías locales de la vigencia 2018, en el informe de rendición de cuentas, se trata de 13,21 kilómetros de malla vial urbana a ser intervenidos y 3,76 kilómetros de malla rural.
3. Medidas para disminución de inseguridad: Se requiere el fortalecimiento de el cuerpo policial, no obstante la administración local señaló haber adelantado “campañas de sensibilización para disminuir la ocurrencia de delitos, se adquirieron motocicletas para fortalecer la presencia de la Policía y se han instalado cámaras de video vigilancia” (Veeduría Distrital, 2018).

Compromisos para el 2019:

Control Social a Nivel Local

La veeduría Distrital en su “informe del proceso de rendición de cuentas de las alcaldías locales de la vigencia 2018”, dejó enumerados 3 compromisos del ejercicio de los Diálogos Ciudadanos, la Audiencia Pública de las Alcaldías Locales y el proceso de rendición de cuentas para la Alcaldía Local de Chapinero.

1. Realizar gestión para que el deprimido de la CLL 94/NQS sea intervenido.
2. Formular el contrato para iniciar en el segundo semestre de 2019, contemplando la recuperación y embellecimiento en espacio público. Mantenimiento de un tramo rural en afirmado en vereda el verjón.
3. Realizar dos eventos culturales en la vigencia 2019.

Los compromisos sirven de hilo conductor respecto de la responsabilidad de las entidades con los ciudadanos, en este caso la alcaldía local de Chapinero de acuerdo al seguimiento realizado por la Veeduría Distrital adquirió tres compromisos para el año 2019, es trabajo de La Entidad verificar el cumplimiento y/o incumplimiento de dichos compromisos, por lo tanto en la plataforma Colibrí encontramos la siguiente información:

1. Realizar gestión para que el deprimido de la CLL 94/NQS sea intervenido: El mantenimiento de este espacio público integra la labor del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), entidad competente de la administración y mantenimiento del deprimido de la 94. Esta obra costó mucho más de lo planteado inicialmente, presentó retrasos exagerados y una serie de problemas, de ahí el nombre “el deprimido de la 94”, finalmente en la administración vigente se logró terminar la obra. En el informe de estudios de la malla vial para la localidad de Chapinero se incluyó y ejecutó la intervención de esta obra.
2. Formular el contrato para iniciar en el segundo semestre de 2019, contemplando la recuperación y embellecimiento en espacio público, y mantenimiento de un tramo rural en afirmado en vereda el verjón: En la plataforma se adjuntan los estudios previos mantenimiento espacio público de la Alcaldía Local de Chapinero para a ejecución de este

Control Social a Nivel Local

punto, que presenta un cumplimiento del 100% en la última revisión del 22 de noviembre del 2019.

3. Realizar dos eventos culturales en la vigencia 2019: Respecto a este ítem no encontré un seguimiento puntual, no obstante se realizó en chapinero el Festival Felicidad, o el Festival Bogotá en concierto, entre muchos más.

De lo anterior se infiere que, aunque los compromisos adquiridos, debido a su particularidad de ser concretos -en la mayoría de los casos-, se llevan a cabo, se evidencia más un cumplimiento del “deber” por parte de las entidades, que no una iniciativa ciudadana real reflejada en el desarrollo de los planes y políticas distritales.

7. CONCLUSIÓN

El fenómeno de la participación social aplica a numerosas áreas y cuestiones de la vida social y política, desde aspectos simples como la construcción de un semáforo en determinada zona urbana, o evitar el desvío de recursos públicos para ejecutar un proyecto vial que comunique los llanos orientales con la capital colombiana. El hecho de mantener en un foco de atención a servidores públicos y entidades, funciona como mecanismo de presión.

En cuanto al trabajo adelantado por la Alcaldía Local de Chapinero, se evidencian espacios de diálogo con la ciudadanía que paulatinamente se materializan en acciones adelantadas por las entidades. Lo anterior es positivo para la participación ciudadana y refleja -aunque de manera mínima- puesto que destaca eficacia en el impacto ciudadana respecto a las medidas tenidas en cuenta cuando se toman decisiones que afectan a la población.

Aunque se adelantan espacios para escuchar a la ciudadanía, se encuentran aún en etapas exploratorias, y se limita a los ciudadanos que muestran interés en participar en dichos espacios, no se evidencian incentivos reales para que los ciudadanos participen en estos ejercicios, tomando en consideración también costes en transporte y demás insumos. Para el proceso de participación se debe tener en cuenta la voluntad ciudadana y política.

También cabe mencionar que la idea que se tiene acerca de participación difiere desde el sector público y los ciudadanos, puesto que los primeros entienden la participación como un mecanismo ligado al desarrollo y

Control Social a Nivel Local

cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de desarrollo, para los funcionarios la participación es paralela a los puntos que ya están establecidos en el marco de las políticas públicas a implementar. Mientras que para los ciudadanos consiste en proponer e innovar respecto a formas de hacerle frente a las problemáticas que encuentran diariamente en su vida cotidiana.

Uno de los retos para fortalecer la participación en la localidad es trabajar en conjunto con el fin de homogeneizar las ideas ciudadanas de tal manera que se incluyan las necesidades de cada grupo poblacional pero con un trabajo en conjunto, y no solo tomarlo de forma sectorial.

Dentro del marco legal -decreto 1421 de 1993- lo que se evidencia es que se llevan a cabo espacios de diálogo con la población, de esta manera se escuchan las principales problemáticas que afectan a los ciudadanos para agrupar lo que las personas manifiestan, y en un ejercicio de rendir cuentas mostrar determinados avances que dan respuesta a las inquietudes ciudadanas. Por ejemplo, en las políticas de inclusión y los beneficios a las personas con discapacidad el trabajo realizado toma en cuenta los aportes ciudadanos, ampliar cobertura a dicha población o el incentivo por medios de ayudas o “bonos”, lo cual nos indica que cada institución promueve y apoya las actividades de manera sectorial, cuando se trata de trabajo conjunto.

Hasta cierto punto si se fomenta la participación e incidencia ciudadana, ya he mencionado en varias ocasiones a lo largo del desarrollo del ensayo -y lo evidencia el trabajo de la Veeduría Distrital- que sí se programan espacios para atender las inquietudes de la ciudadanía, a manera de conclusión, la forma de materializar lo que ésta -la ciudadanía- menciona es en aras de cumplir lo establecido en el plan de desarrollo -local o distrital-, incluso parece que los esfuerzos se concentran en evidenciar de manera cuantificable, cuantas sesiones se hacen con la población, cuántos compromisos se adquieren, y cómo esto se alinea a los proyectos que ya se llevan a cabo, todo esto bajo el formato de hacer ruido acerca de la inclusión

Control Social a Nivel Local

ciudadana en la toma de decisiones, como un mecanismo que valida las decisiones puestas en marcha en proyectos y/o programas.

Mencionar para finalizar, los retos que existen para hacer eficiente la participación: promover la voluntad de los ciudadanos en participar en cada espacio establecido, apoyar la labor de las JAC, aumentar el presupuesto destinado a esta actividad, forjar canales de comunicación directos con la población, puesto que esto facilita un trabajo coordinado y eficaz. Y por último es de suma relevancia el trabajo articulado entre las entidades del distrito, esto con el fin de atender de manera eficaz las ideas, quejas y/o reclamos de la población.

La Veeduría Distrital, cuenta con herramientas, programas, proyectos, rutas, entre otras, dirigidas a funcionarios de entidades públicas y/o ciudadanos, con el fin de guiar el proceso de realizar control social, y me parece oportuno cerrar este trabajo resaltando la labor que realiza La Entidad.

8. BIBLIOGRAFÍA

Agustín, M., Clavero, M. (10 de febrero de 2010). *Indicadores Sociales De Inclusión Digital: Brecha Y Participación Ciudadana*. Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia. Universidad de Zaragoza. Recuperado de http://eprints.rclis.org/14264/1/Indicadores_brecha.pdf

Avilés, F. (6 de mayo de 2017). *La evolución del voto desde Roma y Atenas*. *El Universo*. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/vida/2017/05/06/nota/6168823/evolucion-voto>

Borowski, M. (2003). *La estructura de los derechos fundamentales*. Universidad Externado.

Castro, E. (Primavera 2008). *Biopolítica: de la soberanía al gobierno*. Universidad Nacional de San Martín, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Revista Latinoamericana de Filosofía, Vol. XXXIV N° 2.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2017). Encuesta de Cultura Política. [Página Web]. (Fecha de consulta 2 de noviembre de 2019). Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/estadisticas-sociales/culturapolitica>

España, M. C. (2009). *Análisis de la Participación Ciudadana en la localidad de Chapinero basado en proyectos ejecutados durante el periodo 2005-2008 en el marco del Acuerdo 13 de 2000*. Monografía de Grado. Bogotá: Facultad de Ciencia Política y Gobierno, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/1579/EspanaDiaz-MariaClaudia-2009.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espinosa, M. (16 de septiembre de 2008). *La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía*. *Andamios vol.5 no.10* México. Versión impresa ISSN 1870-0063.

González, H. 2016. *Participación ciudadana en el desarrollo de la localidad de Chapinero, Bogotá D.C. (2013-2014)*. *Trabajo Social* 18: 199-214. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.

Informe de Rendición de Cuentas. (2018) *Chapinero Mejor para Todos 2017 – 2020*. Localidad de Chapinero. Secretaría Distrital de Planeación, Alcaldía Local de Chapinero. Consultado el 9 de noviembre de 2019, de http://www.chapinero.gov.co/sites/chapinero.gov.co/files/documentos/paginas/rendicion_de_cuentas/informe_tecnico_rendicion_cuentas_chapinero_2018_compressed.pdf

Kalyvas, A. (2005). Soberanía popular, democracia y el poder constituyente. *Política y gobierno*, 12(1), 91-124.

Mill, J. S. (2001). *Consideraciones sobre el gobierno representativo*. Alianza. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=cat00809a&AN=ujtl.174942&lang=es&site=eds-live&scope=site>

MinEducación. Artículo 89527. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-89527_archivo_doc.pdf

Plan de Desarrollo Distrital -PDD-. (2016-2020). *Bogotá Mejor Para Todos*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Bogotá, D.C. Consultado el 9

de noviembre de 2019, de
http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Transparencia/PDD_BMPT_2016_2020_Tomo_1.pdf

Passos, E. (2018). *Control Social y Participación Ciudadana con Adolescentes Escolarizados Víctimas del Conflicto Armado. Saber, Ciencia y Libertad*. 13 (2), 195–210.

<https://doi-org.ezproxy.utadeo.edu.co/10.18041/2382-3240/saber.2018v13n2.4634>

Ramos, M. Á. S. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Espacios públicos*, 12(25), 85-102.

Rousseau, J. (1762) *El contrato social*.

Rubio-Carracedo, J. (2016). La “Nueva Constitución Política” de Rigas Velesinlis. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, 4. doi:<http://dx.doi.org/10.24310/Contrastescontrastes.v4i0.1263>

Ryan, D. (2001). *Ecología de la Información: escenarios y actores para la participación en asuntos ambientales*. FLACSO/Chile - Nueva Sociedad; 2001; en prensa. Obtenido de <https://www.farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/art15.pdf>

Veeduría Distrital. (2017). *Informe de seguimiento a los compromisos de la Administración Distrital y Local identificados en el proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2017*. Bogotá, D.C. Consultado el 5 de Noviembre de 2019, de [http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Notificaciones%202019/Informe%20de%20seguimiento%20a%20los%20compromisos%20de%20la%20Administracion%20Distrital%20y%20local%20identificados%20en%20el%20proceso%20de%20RdC%20Vigencia%202017%20VF%2019\).pdf](http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Notificaciones%202019/Informe%20de%20seguimiento%20a%20los%20compromisos%20de%20la%20Administracion%20Distrital%20y%20local%20identificados%20en%20el%20proceso%20de%20RdC%20Vigencia%202017%20VF%2019).pdf)

Veeduría Distrital. (2018). *Informe del proceso de rendición de cuentas de las alcaldías locales de la vigencia 2018*. Bogotá, D.C. Consultado el 6 de noviembre de 2019, de [http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones2019/Informe%20del%20proceso%20de%20rendicion%20de%20cuentas%20de%20las%20Alcaldias%20Locales%20\(Vigencia%202018\)%20VF%20\(15%20ago%2019\).pdf](http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones2019/Informe%20del%20proceso%20de%20rendicion%20de%20cuentas%20de%20las%20Alcaldias%20Locales%20(Vigencia%202018)%20VF%20(15%20ago%2019).pdf)